

**0296-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

**Proceso de conformación de estructuras del partido JUNTOS SAN JOSÉ en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE; dentro del proceso de transformación a escala provincial.**

Mediante resoluciones n.º DGRE-0207-DRPP-2023 de las ocho horas con veintitrés minutos del diecinueve de junio de dos mil veintitrés y DGRE-0273-DRPP-2023 de las trece horas con veintiséis minutos del doce de julio de dos mil veintitrés; la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, mediante asamblea celebrada en fecha doce de mayo de dos mil veintitrés acreditó los nombramientos de: Mariana de los Ángeles Zúñiga Pérez, cédula de identidad nº116010948 como presidente propietaria, Rafael Ángel González Ovares, cédula de identidad nº115310385 como secretario propietario, Jorge Arturo Uzaga Carrasquilla, cédula de identidad nº105220347 como tesorero propietario, Juan Pablo Alegría Ramírez, cédula de identidad n.º114190804 como presidente suplente, Daniela de los Ángeles Miranda Méndez, cédula de identidad nº114120885 como secretaria suplente, Ricardo José Villegas Acuña, cédula de identidad n.º113980052 como tesorero suplente y Omar Antonio Vindas Corrales, cédula de identidad 106000069 como fiscal propietario; lo anterior en virtud del proceso de inscripción de la agrupación política, se mantiene la estructura del Comité Ejecutivo cantonal actual, que se encuentra inscrita y vence el próximo veintisiete de junio de dos mil veintisiete.

En fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, el partido **JUNTOS SAN JOSÉ** celebró una nueva asamblea en el cantón **CENTRAL** de la provincia de **SAN JOSÉ** la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar, designando a los señores MARÍA ANDREA RUDÍN MONTES DE OCA, cédula de identidad 111310343, RICARDO JOSÉ VILLEGAS ACUÑA, cédula de identidad 113980052, LUIS DIEGO MIRANDA MÉNDEZ, cédula de identidad 114120884, RAFAEL ÁNGEL GONZÁLEZ OVARES, cédula de identidad 115310385 y MARIANA DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA PÉREZ, cédula de identidad 116010948 como delegados territoriales propietarios; así como RODRIGO ANTONIO PÉREZ VEGA, cédula de identidad 116180308 y VERÓNICA QUIÑONES APUY, cédula de identidad 117380411 como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN CENTRAL**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
116010948	MARIANA DE LOS ANGELES ZUÑIGA PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115310385	RAFAEL ANGEL GONZALEZ OVARES	SECRETARIO PROPIETARIO
105220347	JORGE ARTURO UZAGA CARRASQUILLA	TESORERO PROPIETARIO
114190804	JUAN PABLO ALEGRIA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
114120885	DANIELA DE LOS ANGELES MIRANDA MÉNDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
113980052	RICARDO JOSE VILLEGAS ACUÑA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106000069	OMAR ANTONIO VINDAS CORRALES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114120884	LUIS DIEGO MIRANDA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111310343	MARIA ANDREA RUDIN MONTES DE OCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116010948	MARIANA DE LOS ANGELES ZUÑIGA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115310385	RAFAEL ANGEL GONZALEZ OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
113980052	RICARDO JOSE VILLEGAS ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116180308	RODRIGO ANTONIO PEREZ VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
117380411	VERONICA QUIÑONES APUY	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt

C.: Expediente n.º 281-2018, partido Juntos San José

Ref., No.: 00850-2025